



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 391 -2014-MPH/A

Ayacucho,

03 JUN. 2014

VISTO:

El Memorando Nro. 099-2014-MPH-A, proveniente del Despacho de Alcaldía, sobre viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima del señor Alcalde, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el informe Nro. 123-2014-MPH-A/12, emitido por la Gerencia Municipal, se pone en conocimiento sobre la necesidad del viaje a la ciudad de Lima del señor alcalde a efectos de que se constituya en el Ministerio de Vivienda, el día miércoles 04 y jueves 05 de junio del 2014 en la ciudad de Lima, con respecto al expediente técnico "Construcción y Mejoramiento del sistema de Drenaje Pluvial de la margen izquierda del rio alameda y el centro histórico de la ciudad de Ayacucho, tramo jirón bello y Av. Mariscal Cáceres y otras gestiones de carácter institucional, debiendo encargar el despacho de alcaldía en un regidor hábil;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor **Lic. ROGER MENDOZA MUÑINCO**, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por los días Miércoles 04 y Jueves 05 de Junio del 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Ing. Percy Obed Azpur Gómez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio al Regidor **Lic. Roger Mendoza Muñinco**, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE